

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 13 de diciembre de 2011

por la que se modifica el Acuerdo Interinstitucional, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera en relación con el marco financiero plurianual para cubrir las nuevas necesidades de financiación del proyecto ITER

(2012/5/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, de 17 de mayo de 2006, sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽¹⁾,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En la reunión a tres bandas que tuvo lugar el 1 de diciembre de 2011, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión acordaron las modalidades para proporcionar financiación adicional al proyecto ITER. La financiación requiere una revisión del marco financiero plurianual 2007-2013 de conformidad con el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, a fin de aumentar para el año 2012 los límites máximos de los créditos de compromiso con cargo a la subrúbrica 1a por una cantidad de 650 millones EUR a precios corrientes, y para el año 2013 por una cantidad de 190 millones EUR.
- (2) El incremento de los límites máximos de créditos de compromiso de la subrúbrica 1a para los años 2012 y 2013 se compensará completamente disminuyendo los límites máximos de los créditos de compromiso para el año 2011 de la rúbrica 2 y de los créditos de compromiso de los años 2011 y 2012 de la rúbrica 5.

(3) Con el fin de mantener una relación ordenada entre compromisos y pagos, deben ajustarse los límites máximos anuales de los créditos de pago. El ajuste será neutro en términos de requisitos de pago durante el período 2007-2013.

(4) Por lo tanto, debe modificarse en consecuencia el anexo I del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera ⁽²⁾,

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo único

Se sustituye el anexo I del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera por el anexo de la presente Decisión.

Hecho en Estrasburgo, el 13 de diciembre de 2011.

Por el Parlamento Europeo
El Presidente
J. BUZEK

Por el Consejo
El Presidente
M. SZPUNAR

⁽¹⁾ DO C 139 de 4.6.2006, p.1.

⁽²⁾ Para ello, las cifras resultantes del acuerdo antes mencionado se convierten a los precios de 2004.

MARCO FINANCIERO 2007-2013

(en millones EUR — precios constantes de 2004)

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible	50 865	53 262	55 879	56 435	55 693	57 708	58 696	388 538
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8 404	9 595	12 018	12 580	11 306	12 677	13 073	79 653
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	42 461	43 667	43 861	43 855	44 387	45 031	45 623	308 885
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	51 962	54 685	51 023	53 238	52 136	51 901	51 284	366 229
de los cuales: gastos de mercado y pagos directos	43 120	42 697	42 279	41 864	41 453	41 047	40 645	293 105
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1 199	1 258	1 375	1 503	1 645	1 797	1 988	10 765
3a Libertad, seguridad y justicia	600	690	785	910	1 050	1 200	1 390	6 625
3b Ciudadanía	599	568	590	593	595	597	598	4 140
4. La UE como actor mundial	6 199	6 469	6 739	7 009	7 339	7 679	8 029	49 463
5. Administración ⁽¹⁾	6 633	6 818	6 816	6 999	7 044	7 274	7 610	49 194
6. Compensaciones	419	191	190	0	0	0	0	800
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	117 277	122 683	122 022	125 184	123 857	126 359	127 607	864 989
en porcentaje de la RNB	1,08 %	1,09 %	1,06 %	1,06 %	1,03 %	1,03 %	1,01 %	1,049 %
TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	115 142	119 805	109 091	119 245	116 394	120 649	120 418	820 744
en porcentaje de la RNB	1,06 %	1,06 %	0,95 %	1,01 %	0,97 %	0,98 %	0,96 %	1,00 %
Margen disponible	0,18 %	0,18 %	0,29 %	0,22 %	0,26 %	0,25 %	0,27 %	0,23 %
Límites máximos para los recursos propios (% de la RNB)	1,24 %	1,24 %	1,24 %	1,23 %	1,23 %	1,23 %	1,23 %	1,23 %

⁽¹⁾ Los gastos por pensiones incluidos en el límite máximo de esta rúbrica se calculan sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, dentro del límite de 500 millones EUR a precios de 2004 para el período 2007-2013.